

seguimiento, vigilancia y control del Convenio suscrito entre el Ministerio de Política Territorial y la Ciudad de Melilla, la continuación y finalización de las actuaciones en curso descritas en el punto quinto del informe de 30 de mayo de 2024, remitido al ministerio y que se incorpora al presente expediente, con el plazo improrrogable de 28 de diciembre de 2024, en base a lo previsto en el artículo 52, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

**III.- Con motivo del ACUERDO DE CONTINUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CURSO DEL CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS,** formalizado el pasado 1 de julio de 2024, que se encuentra incorporado al expediente y que establece:

“Por todo cuanto antecede, las partes del Convenio **ACUERDAN**, a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la continuación y finalización de las actuaciones en curso a fecha de finalización de la vigencia del Convenio, según lo solicitado por la Ciudad de Melilla, con el plazo improrrogable de 28 de diciembre de 2024, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.”

A fin de dar cumplimiento al mismo y una vez modificado el precio del Encargo a Medio Propio para finalización de actuaciones, se considera necesario y está justificada la modificación de la duración del encargo hasta el 27 de diciembre de 2024, para que se puedan finalizar las actuaciones pendientes y que está

realizando la Oficina Técnica de Proyectos. Pudiendo ser susceptible de prórroga, siempre y cuando exista dotación presupuestaria suficiente y tras la tramitación pertinente.

**IV.- Teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2024 la modificación del precio del encargo para finalización de actuaciones y lo que ya ha sido certificado, existe crédito adecuado y suficiente para la continuación de actuaciones hasta la finalización de las mismas, con fecha 27 de diciembre de 2024. A tal efecto se han incorporado al expediente las correspondientes retenciones de créditos.**

En virtud de lo expuesto y los informes que constan en el expediente y que ya ha sido modificado el precio del encargo a fin de que se puedan finalizar actuaciones, quien suscribe entiende salvo mejor criterio, atendiendo a los principios de eficacia, economía y eficiencia por los que debe regirse la Administración, que procede que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se proponga al Consejo de Gobierno, como órgano competente (artículo 75.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME Extr. Núm. 2, de 30 de enero de 2017):

**1º) Aprobar y suscribir la MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS**

**MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA,** que se encuentra recogido en la cláusula Novena del encargo con el contenido propuesto que se adjunta como Anexo I.

**2º) El importe total del Presupuesto de Ejecución de la actuación, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €), teniendo en cuenta la modificación del precio del encargo y el grado de ejecución del encargo y la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010 y la valoración de los recursos humanos y materiales, conforme a la aplicación de las TARIFAS TRAGSA/TRAGSATEC, publicadas en el BOE Núm. 92 de fecha 18 de abril de 2023.**

**3º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 213, de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda.**

**4º) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.**